



BOLETIN DE NOVEDADES

Marzo 2020



ÍNDICE

	<u>Página</u>
Normativa publicada	2-5
<ul style="list-style-type: none">❖ Productores de leche, de arroz, de flores, frutas y hortalizas, y otros sectores productivos agropecuarios – Devolución de IVA al gasoil❖ Productores de ganado bovino y ovino – Devolución de IVA al gasoil❖ Mantenimiento de beneficio comercial en tarifas de UTE para riego❖ Disposiciones y recomendaciones del MTSS para la prevención del coronavirus (COVID-19)❖ Subsidio especial para actividad privada por efectos de COVID-19❖ Disminución de la reducción de IVA por LIF y reducción de la tasa de IVA a servicios gastronómicos y otros❖ Prevención del riesgo de contagio de coronavirus en el ámbito laboral❖ Trabajo remoto en Zonas francas (ZF)❖ Precisiones sobre la devolución de IVA al gasoil para productores agropecuarios❖ DGI y BPS – nuevos servicios en línea❖ Prórroga de vencimientos de DGI y otras medidas económicas debido al estado de emergencia sanitaria❖ Autorización de adelanto de licencia❖ Régimen especial del subsidio por desempleo parcial❖ Seguro de enfermedad y aislamiento de personas mayores de 65 años❖ Constancia de estar al día en COMAP – suspensión transitoria❖ Régimen especial de importación de productos declarados esenciales por el MSP❖ Mecanismo alternativo para evitar retención de IRPF por rendimientos de capital mobiliario del exterior❖ Fondo Solidario COVID-19❖ Disposición transitoria para créditos Sector No Financiero afectados por Emergencia Sanitaria	
Indicadores económicos	6
Vencimientos – DGI y BPS	7

Normativa publicada

Marzo de 2020

Productores de leche, de arroz, de flores, frutas y hortalizas, y otros sectores productivos agropecuarios – Devolución de IVA al gasoil

Decreto N° 89/020 de fecha 11 de marzo 2020

Se otorga a los productores de leche, de arroz, de flores, frutas y hortalizas, y a los productores apícolas, que no tributen el IRAE por las referidas actividades productivas, la devolución del IVA incluido en sus adquisiciones de gasoil destinadas al desarrollo de las mismas.

El presente régimen resultará aplicable a aquellas adquisiciones realizadas a partir del 01/03/2020, por el plazo de un año, en tanto las mismas sean informadas por quienes efectúen las correspondientes enajenaciones, de acuerdo a lo que disponga la DGI.

Productores de ganado bovino y ovino – Devolución de IVA al gasoil

Decreto N° 88/020 de fecha 11 de marzo 2020

Se otorga a los productores de ganado bovino y ovino, que no tributen el IRAE por las referidas actividades productivas, la devolución del IVA incluido en sus adquisiciones de gasoil destinadas al desarrollo de las mismas.

El presente régimen resultará aplicable a aquellas adquisiciones realizadas a partir del 01/03/2020, por el plazo de un año, en tanto las mismas sean informadas por quienes efectúen las correspondientes enajenaciones, de acuerdo a lo que disponga la DGI.

Mantenimiento de beneficio comercial en tarifas de UTE para riego

Decreto N° 85/020 de fecha 11 de marzo 2020

Se exhortase a UTE a mantener el beneficio comercial en curso, en los plazos inicialmente previstos para los suministros identificados con usos eléctricos de riego con fines productivos, e instrumentarlo nuevamente para el período comprendido entre noviembre del año 2020 a marzo del año 2021.

El referido beneficio comercial consistirá en un descuento mensual del 15% del gasto total de energía eléctrica sin IVA.

Disposiciones y recomendaciones del MTSS para la prevención del coronavirus (COVID-19)

Resolución del MTSS N° 52/020 de fecha 13 de marzo 2020

Se establecen disposiciones y recomendaciones para la prevención contra el riesgo biológico que se origine en el ámbito de toda relación de trabajo por la enfermedad infecciosa generada por el coronavirus denominado COVID-19.

Se disponen las pautas a incluir en los protocolos de prevención, control y actuación frente al coronavirus.

Subsidio especial para actividad privada por efectos de COVID-19**Resolución del MTSS N° 143/020 de fecha 18 de marzo 2020**

Se establece un nuevo subsidio de desempleo que flexibiliza el subsidio del régimen general contemplando nuevas situaciones como es la suspensión parcial de tareas.

En principio abarcó algunos sectores en particular, pero luego se extendió a todas las actividades.

Comprende a los trabajadores en situación de suspensión parcial ya sea por reducción de jornadas en el mes (con un mínimo de 6 jornales), o por la reducción de horas en el día en un 50% del legal o habitual.

El monto de la prestación será el 25% del promedio mensual de la remuneración nominal percibida en los 6 meses anteriores a la causal, calculado en forma proporcional al período amparado al subsidio.

El término de la misma será de 30 días a partir del 18/03/20, prorrogables por otros 30 días por decisión del Poder Ejecutivo.

Disminución de la reducción de IVA por LIF y reducción de la tasa de IVA a servicios gastronómicos y otros**Decreto N° 97/020 de fecha 11 de marzo de 2020**

En primer lugar, se deja sin efecto la reducción adicional de IVA de 2% que aplicaba para operaciones por montos inferiores a las 4.000 UI que fueran abonadas mediante tarjetas de débito o instrumentos de dinero electrónico.

Por otro lado, la reducción de 9 puntos de IVA aplicable a determinadas operaciones realizadas a consumidores finales, siempre que la contraprestación se efectuara mediante la utilización de tarjetas de crédito, tarjetas de

débito, instrumentos de dinero electrónico o instrumentos análogos y corresponde a servicios gastronómicos, catering, fiestas y similares, la reducción pasará a ser de 5 puntos.

Ambas disposiciones regirán a partir del 1° de mayo de 2020.

Prevención del riesgo de contagio de coronavirus en el ámbito laboral**Resolución del MTSS N° 54/020 de fecha 19 de marzo 2020**

Se establecen las medidas y acciones que deben adoptarse en los lugares de trabajo para evitar los riesgos de contagio.

La nueva Resolución amplía las disposiciones y recomendaciones previstas en la Resolución emitida por el organismo el viernes 13/03/20.

Trabajo remoto en Zonas francas (ZF)**Resolución del Área de Zonas Francas de fecha 17 de marzo de 2020**

Se resolvió flexibilizar la aplicación de la restricción que obliga a las empresas instaladas en ZF a realizar sus actividades desde territorio franco, autorizando en forma transitoria y excepcional al personal empleado por los usuarios de dichas áreas, a desempeñar sus tareas en forma remota desde territorio no franco, por el período comprendido entre el 16 y el 30 de marzo de 2020 inclusive.

Precisiones sobre la devolución de IVA al gasoil para productores agropecuarios**Resolución de DGI N°537/020 de fecha 18 de marzo de 2020**

Se precisan ciertos aspectos operativos del régimen a los efectos de materializar el beneficio.

Se establece que las estaciones de servicios y distribuidores de combustible, deberán informar mensualmente el IVA incluido en las ventas de gasoil no destinadas a consumidores finales y que

no fueran documentadas en comprobantes fiscales electrónicos.

DGI y BPS – nuevos servicios en línea **Comunicados de DGI y BPS**

Ante el estado de emergencia sanitaria, DGI y BPS habilitan nuevos servicios en línea y más facilidades para la seguridad de los contribuyentes.

Prórroga de vencimientos de DGI y otras medidas económicas debido al estado de emergencia sanitaria

Resolución de DGI N°550/020 de fecha 20 de marzo de 2020

Se prorroga el pago de impuestos de DGI para las obligaciones de mes cargo febrero de 2020 hasta el viernes 27/03. Quedan exceptuadas de esta prórroga las empresas públicas.

Se difiere el pago del IVA Mínimo (Literal E) para los pagos de mes cargo febrero y marzo de 2020. Los mismos podrán abonarse en seis cuotas sin intereses a partir del mes de mayo. Esto quiere decir que el vencimiento del viernes 20 de marzo se posterga hasta el mes de mayo.

Autorización de adelanto de licencia

Resolución del MTSS N° 55/020 de fecha 20 de marzo de 2020

El MTSS autoriza con carácter excepcional a realizar el adelanto de licencias generadas en el presente año 2020, siempre que el mismo sea acordado entre el trabajador y empleador y se encuentre motivado en la situación de emergencia sanitaria decretada en el país.

Régimen especial del subsidio por desempleo parcial

Resolución del MTSS N° 163/020 de fecha 20 de marzo de 2020

Se realizan precisiones e interpretaciones sobre el nuevo subsidio por desempleo parcial.

Entre ellas se incluye a todas las actividades de la economía dentro de los sujetos comprendidos y se aclara que el nuevo régimen especial es opcional y no sustituye, en ningún caso, al subsidio por desempleo que estuviere rigiendo para los trabajadores comprendidos.

Seguro de enfermedad y aislamiento de personas mayores de 65 años

Decreto N°109/020 de fecha 25 de marzo de 2020

Las personas de 65 años o más, comprendidas en el ámbito subjetivo de aplicación del subsidio por enfermedad, podrán permanecer en aislamiento por el plazo máximo de treinta días, según determinen y comuniquen las empresas al BPS.

Quedan excluidos aquellos trabajadores que puedan realizar o realicen sus tareas habituales desde su domicilio.

Constancia de estar al día en COMAP – suspensión transitoria

Comunicado de la COMAP

Se informa que durante el periodo que durase la declaración de emergencia sanitaria por la infección COVID-19, no se exigirá como requisito de presentación para la realización de cualquier trámite la constancia referida.

No obstante, no se declarará promovido aquel proyecto de inversión que no cumpla dicho requisito.

Régimen especial de importación de productos declarados esenciales por el MSP

Resolución del MEF N° 104/020 del 24 de marzo de 2020

En el marco de la emergencia sanitaria, se autoriza el ingreso o egreso temporal o permanente, libres de todo tributo, y sujetas a un procedimiento aduanero simplificado para un listado de bienes declarados esenciales.

Mecanismo alternativo para evitar retención de IRPF por rendimientos de capital mobiliario del exterior

Resolución de DGI N° 632/020 de fecha 30 de marzo de 2020

A los efectos de evitar la retención sobre rendimientos de capital mobiliarios del exterior, no se requerirá la presentación de la declaración correspondiente, siendo suficiente la recepción de un archivo digital conteniendo la imagen escaneada de dicha declaración.

Lo anterior regirá mientras se mantenga el estado de emergencia sanitaria y una vez finalizado, los contribuyentes tendrán 60 días para presentar la declaración original correspondiente.

Fondo Solidario COVID-19

Proyecto de Ley SN/487 de fecha 31 de marzo de 2020

A través de esta Ley se crea el Fondo Solidario COVID-19 en el marco de la emergencia sanitaria que atraviesa el país.

La titularidad del Fondo y su administración estará a cargo del PE, a través del MEF.

Su destino será atender las erogaciones de toda actividad estatal destinada a la protección de la población, aquellas necesarios del MSP y demás prestadores públicos de la salud, actividades de prevención, pago de prestaciones de seguro de enfermedad y seguro de desempleo y la caída de recaudación del BPS.

También se crea un impuesto que gravará las remuneraciones nominales derivadas de servicios personales prestados al Estado, Gobiernos Departamentales, Entes Autónomos y Servicios Descentralizados correspondientes a los meses de abril y mayo. Se excluye al personal de la salud.

El gravamen se aplicará sobre remuneraciones superior a \$120.000 con escalas progresivas que

irán de un 5% hasta un 20%.

Un mismo impuesto se prevé aplicar para las jubilaciones, pensiones y prestaciones de pasividad similares, servidos por instituciones públicas y privadas residentes en la República.

Disposición transitoria para créditos Sector No Financiero afectados por Emergencia Sanitaria Comunicación del BCU N° 2020/040 del 27 de marzo de 2020

Tal como fuera informado en comunicados de prensa, también a raíz de la emergencia sanitaria, se tomaron medida para la preservación del crédito.

Entre ellas, el BCU autoriza a las instituciones de intermediación financiera, empresas de servicios financieros y administradoras de crédito a extender los plazos de vencimiento de los créditos al Sector No Financiero en acuerdo con sus clientes por hasta 180 días, tanto del pago de capital como de intereses.

También se incluye una prórroga en los vencimientos para la entrega de información para el análisis de la cartera del sector no financiero por lo que los plazos para entregas de informes requeridos para deudores (informe compilación, revisión limitada e informe de auditoría) se prorrogarían 90 días para aquellos vencimientos que ocurran entre marzo y julio de 2020.

Indicadores económicos

Índice de Precios al Productor de Productos Nacionales (IPPN)
Base Marzo 2010 = 100

Mes	Número del Índice	Variaciones		
		Mensual	Acum. año	Acum. 12 meses
Ene-20	219,08	-2,19%	-2,19%	14,25%
Feb-20	217,32	-0,80%	-2,97%	11,78%
Mar-20	232,24	6,87%	3,69%	18,15%
Abr-20				
May-20				
Jun-20				
Jul-20				
Ago-20				
set-20				
Oct-20				
Nov-20				
Dic-20				

Fuente: INE (Instituto Nacional de Estadística)

Índice de Precios al Consumo (IPC)
Base Diciembre 2010 = 100

Mes	Número del Índice	Variaciones		
		Mensual	Acum. año	Acum. 12 meses
Ene-20	207,27	2,09%	2,09%	8,71%
Feb-20	208,54	0,61%	2,72%	8,32%
Mar-20	211,32	1,33%	4,09%	9,16%
Abr-20				
May-20				
Jun-20				
Jul-20				
Ago-20				
set-20				
Oct-20				
Nov-20				
Dic-20				

Fuente: INE (Instituto Nacional de Estadística)

Cotización del USD del mes
(Interbancario comprador Billeto)

Marzo 2020

Día	Cotización	Día	Cotización
1	39,152	17	45,595
2	39,191	18	45,942
3	39,558	19	45,795
4	40,124	20	44,636
5	40,858	21	44,636
6	41,640	22	44,636
7	41,640	23	44,795
8	41,640	24	44,281
9	43,199	25	43,513
10	43,237	26	42,713
11	43,414	27	43,855
12	44,452	28	43,855
13	44,449	29	43,855
14	44,449	30	43,749
15	44,449	31	43,008
16	45,542	Promedio	43,286

Fuente: BCU (Banco Central del Uruguay)

Valor de la Unidad Indexada (UI) del mes

Marzo 2020

Día	Cotización	Día	Cotización
1	4,4456	17	4,4688
2	4,4487	18	4,4697
3	4,4519	19	4,4706
4	4,4551	20	4,4714
5	4,4583	21	4,4723
6	4,4592	22	4,4732
7	4,4600	23	4,4741
8	4,4609	24	4,4749
9	4,4618	25	4,4758
10	4,4627	26	4,4767
11	4,4636	27	4,4776
12	4,4644	28	4,4785
13	4,4653	29	4,4793
14	4,4662	30	4,4802
15	4,4671	31	4,4811
16	4,4679	Promedio	4,467

Fuente: INE (Instituto Nacional de Estadística)

Vencimientos - DGI y BPS

DGI

Contribuyentes		Terminación RUT	Fecha
Entes Aut. Serv. Desc.		Todos	22.04
CEDE y GC	Presentación y pago	Todos	22.04
NO CEDE	Presentación y pago	Todos	27.04

BPS

Calendario General Ultimo dígito	Pago
0	22.04
1	22.04
2	22.04
3	22.04
4	22.04
5	23.04
6	23.04
7	23.04
8	23.04
9	23.04
Mayores Contribuyentes	17.04

IRPF – Trabajo en relación de dependencia que tributa ante BPS

Último dígito del RUT	Fecha
Todos	27.04

Nuestros servicios

Asesoramiento Tributario

Ofrecemos servicios de asesoramiento tributario global e integral, caracterizado por un trato directo, ajustado al perfil de cada cliente y manteniendo una actualización permanente en materia tributaria.

- Impuestos nacionales (IRAE, IP, IVA, impuestos al consumo e impuestos aduaneros)
- Planificación tributaria nacional e internacional
- Efectos impositivos asociados a inversiones o financiamiento
- Beneficios tributarios asociados a la Ley de promoción de inversiones
- Auditorías tributarias
- Preparación y revisión de declaraciones juradas
- Asesoramiento en inspecciones impositivas y de seguridad social.

Tercerización Administrativa-Contable

Para las áreas que no forman parte del corazón del negocio de nuestros clientes, ofrecemos servicios de tercerización administrativa – contable y liquidación de remuneraciones, caracterizado por la confiabilidad y la confidencialidad.

- Tercerización Administrativa
- Tercerización Contable
- Tercerización de Remuneraciones
- Otros servicios relacionados

Auditoría

Realizamos auditorías y revisiones ajustadas a las necesidades de cada cliente, caracterizadas por el entendimiento del negocio.

- Auditorías de Estados Contables anuales, semestrales o trimestrales
- Revisiones limitadas de Estados Contables anuales, semestrales o trimestrales
- Procedimientos de auditoría previamente acordados
- Revisiones de control interno
- Auditorías Internas

Consultoría

Asesoramos a nuestros clientes en aspectos específicos de su gestión actual y de sus posibilidades de crecimiento y desarrollo, teniendo en cuenta sus objetivos y su cultura organizacional.

- Gestión Económica
- Gestión y Estructuración Financiera
- Proyectos de Inversión
- Gestión en Recursos Humanos



Guillermo Campione

Guillermo.campione@euraaudit.com.uy

Francisco Corbo – Auditoría y LA/FT

Francisco.corbo@euraaudit.com.uy

María Noel Capelli – Auditoría

Maria.capelli@euraaudit.com.uy

Nicolás Ordoqui – Impuestos

Nicolas.ordoqui@euraaudit.com.uy

Ignacio Alonso – Consultoría

Ignacio.alonso@euraaudit.com.uy

Miguel Gonzalez – Payroll

Miguel.gonzalez@euraaudit.com.uy

Martín Olivera

Martin.olivera@euraaudit.com.uy

Montevideo

Misiones 1481 Piso 3 / Cerrito 420 Piso7

Teléfono: +598 29168100

Zonamerica Business & Technology Park

Ruta 8, Km 17.500

Teléfono: +598 25185887